



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MDP

Patate, 03 de setiembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

El INFORME N° 0106-2020-MDP-SUBDESA/JAR de fecha 02-09-2020, la solicitud Exp. P-721-2020 de fecha 28.08.2020 solicita el reconocimiento de Agente Municipal del Anexo de Shicun de fecha 20.01.2020

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...);

Que, el inciso 19 del art. 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y **canales inmediatos de partición vecinal en los asuntos públicos**, que institucionalizan y gestionan con autonomía los elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población;

Que, nuestro distrito se encuentra dividido en anexos, los cuales concentran pobladores que residen en una determinada jurisdicción (áreas geográficas alejadas de la capital del distrito), **constituyendo las agencias municipales instituciones comunales, promotoras del desarrollo de cada localidad**, precisando que dicho cargo es desempeñado por un ciudadano elegido por la respectiva población y reconocido mediante acto resolutivo por la municipalidad;

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Esta es una tradición que consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza, por lo que resulta procedente y con arreglo a derecho la petición para el reconocimiento del Agente Municipal del anexo Campamento;



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Patate
informes@municipipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Patate

www.municipipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante INFORME N° 016-2020-MDP-SUBDESA/JIAR de fecha 02.09.2020 la Lic. Jesús Ivon Armas Roque – Sub Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, solicita Reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Shicun mediante acto resolutivo.

Que, mediante acción democrática de fecha 23 de agosto del 2020, los pobladores del anexo de Shicun han elegido su nuevo Agente Municipal, que los representará por el periodo de 01 año, con la finalidad de trabajar de forma coordinada con las autoridades e Instituciones inmersas en su anexo, por lo que con solicitud S/N recepcionado con Exp. N° P-721-2020 de fecha 28.08.2020 el Sr. **RONAL MOISES CHACON CARDENAS** identificado con **DNI N° 62131894**, solicita su reconocimiento mediante acto resolutivo como Agente Municipal del Anexo Shicun – Distrito de Pataz - Provincia de Pataz – La Libertad;

Estando a lo expuesto de las facultades conferidas por el inciso 6 del art. 20. Y art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Señor **RONAL MOISES CHACON CARDENAS** identificado con **DNI N° 62131894**, como **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO SHICUN** – Distrito de Pataz - Provincia de Pataz – La Libertad, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el 23 de agosto del 2020 hasta el 23 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFIERE las siguientes **ATRIBUCIONES** al agente municipal las cuales deben cumplir fielmente:

- Representar a la Municipalidad Distrital de Pataz, en los asuntos oficiales realizados en el anexo de Shicun ante la ausencia de los titulares de esta entidad.
- Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales, al despacho de alcaldía de esta Municipalidad Distrital de Pataz.
- Convocar las labores comunales de república, en coordinación con los números de cada sector.
- Velar por el cuidado y conservación de los bienes inmueble, así como también de los recursos naturales que se encuentren dentro de los límites del distrito, realizando trabajos de mantenimiento y otros tipos de trabajos en coordinación con la Municipalidad Distrital de Pataz.
- Velar por los intereses de la Municipalidad Distrital de Pataz.
- Respetar dignamente a su anexo y a la Municipalidad Distrital de Pataz convirtiéndose en el nexo entre ellos, ejecutando todas las acciones que disponga la municipalidad para su anexo.
- Identificar e informar las necesidades en los aspectos de educación, salud, infraestructura vial, sanitaria, energía eléctrica, agricultura y de apoyo social a la Municipalidad Distrital de Pataz, previa coordinación con los pobladores de su localidad, dicha acción se realizará a solicitud del Concejo Municipal.
- Fomentar en los pobladores del anexo las buenas relaciones humanas, incluyendo los valores morales y la buena conducta a fin de propiciar la armonía y paz en la convivencia de la población.
- Velar por la integridad de las personas con discapacidad física o mental, informando a la Municipalidad Distrital de Pataz de la existencia de ellos, asimismo de los huérfanos y/o desamparados que requieran apoyo de sus autoridades.
- Fomentar el respeto de los derechos de las personas tanto de varones, mujeres, niños y adolescentes.
- Realizar reuniones de información con los pobladores de su anexo a fin de dar a conocer los comunicados, ordenanzas, edictos, acuerdos y toda norma emitida por la municipalidad.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones que la municipalidad programe.



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

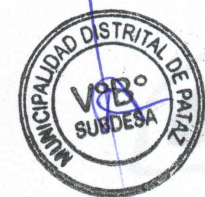
PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada y órganos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

- ✓ G. Municipal
- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Parte Interesada
- ✓ SUBDESA
- ✓ Portal
- C.c.:
- ✓ Arch. Sec. Gral.



- 📍 Plaza de Armas S/N - Pataz
- ✉ informes@municipipataz-lalibertad.gob.pe
- ☎ (044) 449581
- 📍 Muni Distrital de Pataz

www.municipipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS